

## **INFORME PERICIAL**

### **Marco de Referencia:**

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 340-06 y el Reglamento 543-12 en su Artículo No. 4, numeral No. 3, todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo No. 3, se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de compras y contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo a informe pericial que lo justifique.

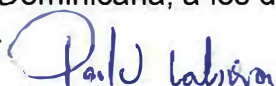
Solicitamos a la Dirección de Ética e Integridad Gubernamental, autorizar a la Dirección de Comunicaciones a publicar en medios de comunicación social, aquellos procesos de compra que, de acuerdo con lo establecido en dicha Ley, deben publicarse, siempre y cuando estos sean aprobados por la entidad y representen beneficios inmediatos, así como las demás informaciones relevantes de la institución.

### **Objetivo:**

- 1) Dar a conocer a la ciudadanía todo lo concerniente sobre la habilitación de las nuevas Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), así como también, mantener al tanto a la población sobre cada uno de los temas abordados en el evento “América Abierta”, el cual consistió en un encuentro donde estuvieron presentes diversos expertos de la sociedad civil, academia, sector privado y gobierno intercambiando ideas para buscar soluciones en pro de una región más abierta, participativa e inclusiva.
- 2) Desarrollar el plan de colocación de publicidad en medios de comunicación social, contemplado en el Plan Operativo Anual (POA), a los fines de promover la filosofía y los servicios institucionales.

Bajo este sustento la Dirección de Comunicaciones de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, remite al Comité de Compras y Contrataciones el presente informe para su ejecución, cumpliendo con todos los procedimientos establecidos.

Dado en Santo Domingo, República Dominicana, a los dieciséis (16), días del mes de noviembre, del año dos mil veintidós.



**Paola Cabrera**

Directora de Comunicaciones